

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

94

RIVAS-VACIAMADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Relación definitiva de personas admitidas, excluidas y causas de exclusión, nombramiento del tribunal, lugar fecha y hora de la realización del examen para la cobertura de plazas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Finalizado el plazo de subsanación a los listados provisionales del proceso extraordinario de estabilización de empleo, se procede su revisión, teniendo en cuenta lo establecido en las bases de la convocatoria.

Mediante decreto número 0972/2023 de 24 de abril y decreto 0990/2023 de 25 de abril del concejal-delegado de Organización y Función Pública, por delegación de la Alcaldía en decreto número 1143/20, de 10 de julio, se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas y causas de exclusión así como nombramiento de los tribunales de selección y lugar fecha y hora en que tendrán lugar las pruebas selectivas.

Por ello:

1.º Se declaran definitivamente excluidas, con indicación de las causas de exclusión, a las personas que se relacionan en el siguiente enlace:

<https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/>

<https://rivasciudad.convoca.online/>

Informando que según establece al artículo 68 de la LPAC y las bases que rigen los procesos selectivos, no todos los trámites pueden ser objeto de subsanación. No se podrán añadir nuevos documentos que no fueron presentados en tiempo y forma. Solo será subsanable la aclaración de la documentación ya presentada. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos y excluidas del proceso selectivo.

Las personas admitidas, si en cualquier momento del proceso se comprueba que no poseen alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

2.º Los listados completos de personas admitidas y excluidas, causas de exclusión, nombramiento del tribunal, lugar fecha y hora de la realización del examen serán publicados íntegramente en la Sede Electrónica <https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/>, en <https://rivasciudad.convoca.online/> y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid.

Contra dicho nombramiento los miembros del tribunal pueden plantear su abstención de intervenir en el expediente por los motivos que se contienen en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Contra la designación de los miembros del tribunal calificador las personas interesadas podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015.

3.º Recursos: contra la presente resolución que aprueba los listados definitivos pone fin a la vía administrativa y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Rivas Vaciamadrid, a 25 de abril de 2023.—El coordinador de área y concejal-delegado, José Manuel Castro Fernández.

(02/7.068/23)

